



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

CONTRATO DE SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, DELEGADOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA

CONTRATO MCBS-FETM-001-2021

Comparecen a la celebración del presente Contrato de Servicios de una Agencia Para la Provisión de Pasajes Aéreos Internacionales Para Deportistas, Entrenadores, Delegados y Personal Administrativo de la Federación Ecuatoriana de Tenis de mesa, por una parte, comparece, el señor Mgs. Paul Esteban Calle Calle, Presidente de la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará **CONTRATANTE o FETM**; y, por otra parte, **LA AGENCIA DE VIAJES FENIX WORLD TRAVEL & TOURS CIA LTDA** representada por la Srta. Rivas Navarro Priscila Fernanda, portadora del Ruc Nro. 0190460630001 a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará La Agencia de Viajes.

Los intervinientes son hábiles para contratar, obligarse y decidir, por lo que suscriben el presente **Contrato de Servicios de una Agencia Para la Provisión de Pasajes Aéreos Internacionales Para Deportistas, Entrenadores, delegados y Personal Administrativo de la Federación Ecuatoriana de Tenis de mesa**, en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA. – ANTECEDENTES:

- a) Considerando que la Constitución de la República del Ecuador establece en su Art. 381 que: “El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsara el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paralímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.”
- b) Que la ley del Deporte, Educación Física y Recreación, establece en su Art. 13 que el Ministerio del Deporte será “ (...) el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes,



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

instrumentos internacionales y reglamentos aplicables. Tendrá dos objetivos principales, la activación de la población para asegurar la salud de las y los ciudadanos y facilitar la consecución de logros deportivos a nivel nacional e internacional de la y los deportistas incluyendo, aquellos que tengan algún tipo de discapacidad.”

- c) Que la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa ha revisado el cumplimiento de las exigencias profesionales demandas para la ejecución del trabajo específico a desarrollarse en el Proyecto de Alto Rendimiento y POA, mediante los mecanismos que han considerado necesarios para garantizar que los técnicos y profesionales a contratar cumplen con los requisitos necesarios para celebrar el contrato civil correspondiente a prestar sus servicios en la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa.
- d) Considerando el Informe Técnico de Necesidad de fecha Cuenca, 10 de marzo del 2021, elaborado por el Ing. Byron Martínez Salas Coordinador Técnico de la FETM la Federación ecuatoriana de tenis de mesa ,considerando el Informe Técnico que tiene como antecedente la finalidad de cumplir con la planificación establecida para el año 2021, luego de un proceso largo de suspensión de eventos deportivos a causa del COVID-19, da inicio a un nuevo proceso competitivo el cual está compuesto por diferentes eventos de preparación y competencia, donde los deportistas seleccionados en las categorías, sub 11, sub 13, sub 15, sub 18, categoría absoluta y deportistas que pertenecen al plan de alto rendimiento deben acudir para conseguir resultados relevantes que ayuden a mejorar en su ranking mundial y evaluar su ámbito técnico, táctico y físico respecto a nuestro deporte. Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa Durante el año 2021 por medio de la coordinación técnica se ha trabajado en un calendario de eventos en base a la planificación de los organismos deportivos internacionales al cual es afiliada la FETM, para lo cual los deportistas deben cumplir con un proceso de competencias deportivas a nivel, sudamericano, panamericano y mundial. Es por lo cual que para que los deportistas se trasladen es necesario la adquisición de pasajes aéreos que permita a nuestros deportistas trasladarse a los diferentes eventos deportivos fuera de Ecuador.
- e) Además durante el año 2021 por medio de la coordinación técnica se ha trabajado en un calendario de eventos en base a la planificación de los organismos deportivos internacionales al cual es afiliada la FETM, como país necesitamos tener un grupo de deportistas que representen al país en el categorías, sub 11, sub 13, sub 15, sub 18, categoría absoluta y deportistas que pertenecen al plan de alto rendimiento deben acudir para conseguir resultados relevantes que ayuden a mejorar en su ranking mundial y evaluar su ámbito técnico, en todos los torneos y competencias organizados por los organismos internacionales en la que participe la Selecciones de Tenis de Mesa, en las diversas sedes en las que se organice.



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

- f) JUSTIFICACION TECNICA DE LA NECESIDAD (DETALLE DEL REQUERIMIENTO).- Los eventos que se realizan por medio de la planificación tanto de la confederación sudamericana, confederación panamericana y federación mundial de tenis de mesa, para este periodo están organizados fuera del país, por ello que los deportistas, entrenadores, dirigentes y personal en general que están dentro de la delegación oficial necesitan tener adquiridos los pasajes aéreos que les permita trasladarse de los países de residencia a los eventos deportivos que les permitirá cumplir con la planificación establecida para este año 2021, además lo pasajes aéreos deben ser emitidos con un periodo de anticipación por reglamento y solicitud de los organizadores de los eventos para coordinar hospedajes, alimentación y traslado al momento de llegada y retorno de los lugares de donde se realiza la competencia. Además, es indispensable que cada deportista entrenador, dirigente o personal que vaya dentro de la delegación oficial tenga un seguro de viaje al país de destino, y asegure su seguridad, salud y eventualidades de viaje. Este requerimiento esta reforzado con la elaboración de los proyectos para el uso de los recursos referente a pasajes aéreos los diferentes eventos deportivos En base a lo expuesto las fechas pueden variar en dependencia de si existen cambios por parte de la organización por ello se debe aclarar que la solicitud final de los itinerarios se enviara cuando se tengan las bases de los eventos con la confirmación de fechas y rutas siempre pensando en los deportistas y entrenadores y más miembros que viajen.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

1. Cotización, reserva y emisión de boletos internacionales, previamente autorizados, atención de 24 horas al día 7 días a la semana, considerando las tarifas e itinerarios más convenientes conforme lo siguiente: Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa
a) Priorizando el traslado confortable, adecuado y seguro de los deportistas y su delegación, así como de la implementación deportiva y b) Representando un ahorro para la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa.

SERVICIOS GENERALES

1. Trámites necesarios ante las aerolíneas, incluidas reclamaciones.
2. Beneficio de acumulación de millas para cada viajero.
3. Lograr la obtención de cuentas corporativas a través de convenios tripartitos entre aerolíneas, agencias de viajes y Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa, que permitan obtener beneficios significativos para la institución, como, por ejemplo: descuentos por viajes frecuentes, descuentos por tercera edad o discapacidad, libre de fe de emisión, etc.
4. Brindar asistencia a los pasajeros que se encuentran fuera del país (a través del internet y/o personalmente) en caso de requerir cambios sobre



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

- sus itinerarios o si llegarán a necesitar servicios no planificados inicialmente.
5. Para ofrecer un servicio adecuado, el oferente deberá contar con un sistema para realizar reservaciones utilizado por los mayores proveedores (AMADEUS O SABRE).
 6. Reemplazar de manera inmediata al ejecutivo de cuenta en caso de que por cualquier circunstancia no esté disponible para prestar este servicio, por otra persona que cumpla con los mismos requisitos.
 7. La Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa solicitará por escrito el cambio del ejecutivo de cuenta, en el caso que éste no cumpla satisfactoriamente con la prestación del servicio.
 8. Cualquier otro servicio adicional o valor agregado que con cargo a la comisión de la agencia deberá ser detallado explícitamente en la propuesta.

PASAJES AÉREOS

1. Trámites con la gestión de embarque del equipaje e implementos deportivos en el mismo avión que viaja el deportista.
2. Ofrecer la mejor tarifa que acepte cambios y/o anulaciones sin que esto afecte el itinerario de viaje, representando así la economía para la Institución.
3. En caso de las aerolíneas que realicen pre-chequeo, el oferente deberá facilitar la confirmación anticipada de viaje de las y los deportistas y miembros de la delegación, para evitar demoras en los vuelos.
4. Preparar itinerarios de viaje para todo el evento previo a la partida del viajero que incluyan la siguiente información: horas de partida y llegada a los diferentes destinos, números de vuelo, línea aérea, horas de anticipación para presentarse en el aeropuerto, impuestos aeroportuarios de cada país (en caso de necesitar cancelar en efectivo al momento de abordar), cantidad de equipaje permitido e Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa incluido, penalizaciones, requisitos y restricciones que deban tomarse en cuenta a la hora de realizar el vuelo, etc. En dicho itinerario se incluirá un número telefónico del contacto del oferente que esté disponible las 24 horas para que pueda ser contactado.
5. En el caso de que los boletos aéreos internacionales ya se encuentren emitidos, las penalidades se regirán a las normas y regulaciones de cada línea aérea, sin embargo; deberán brindar las facilidades necesarias para realizar el reembolso de los pasajes no utilizados.



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

6. En caso de pérdida o daño del equipaje el oferente deberá brindar el asesoramiento e investigar las causas del percance; y, hacer las recomendaciones de cursos de acción pertinentes para solucionarlo.
 7. Trámite de reemplazo, reembolso, devoluciones, y/o créditos al viajero o a la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa por boletos aéreos extraviados, robados o no utilizados, de acuerdo con las regulaciones de las líneas aéreas.
 8. Los boletos solicitados pero que no hayan sido confirmados por el funcionario autorizado de la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa mediante correo electrónico, no serán asumidos por la entidad responsabilizándose la agencia de viajes por los valores en los que se incurriera por la emisión no autorizada siempre que se determine que fue una negligencia imputable a ésta.
 9. La agencia de viajes entregará un reporte mensual de los boletos no utilizados por los viajeros, información que será procesada por el Administrador del Contrato a fin de determinar los pasajes no utilizados, dicha información servirá de base para que la Agencia inicie los trámites pertinentes con la aerolínea, para que ésta proceda al reembolso, devolución o al crédito según corresponda de acuerdo a las condiciones de las aerolíneas.
 10. Todo boleto aéreo internacional podrá ser cambiado, modificado, cancelado o anulado, todo ello antes de su emisión o incluso una vez emitido con un tiempo de 12 horas a partir de su emisión siendo este que ser en el mismo día, sin ningún costo dependiendo de la aerolínea y si esta lo permite.
- g) Mediante Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley; Mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- h) Mediante Registro Oficial No. 100, Segundo Suplemento, de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional; la misma que contiene las



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública El artículo 434 de la Resolución SERCOP Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016 y sus posteriores reformas indican lo siguiente: “Art. 434.- Contratación de agencias de viaje.

- i) Contratación de agencias de viajes.- Cuando la adquisición de pasajes aéreos nacionales o internacionales no se realice directamente con las aerolíneas, procederá la contratación con al menos tres, salvo el caso de manifiesta imposibilidad, y máximo cinco agencias de viaje, para que brinden el servicio no normalizado que podrá implicar una o más de las siguientes actividades: 1. Ubicación de rutas; 2. Tiempos de viaje; 3. Criterios de precio; 4. Oportunidad de viaje; 5. Cambio imprevisto de destinos; 6. Manejo de beneficios a favor de la institución por acumulación de millas; 7. Gestión de adquisición de pasajes aéreos; 8. Atención a reclamaciones a las aerolíneas; y, 9. Las demás actividades que son propias del servicio que prestan las agencias de viajes.

- j) Que mediante oficio de fecha Cuenca, 16 de Marzo 2021, Dep-Técnico-011-FETM-2021, suscrito por el señor Ing. Byron Mauricio Martínez Salas Coordinador Técnico dirigido a la CPA Mireya Cojitambo ADMINISTRADORA DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA, se le Solicita la Certificación Presupuestaria para la “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, DELEGADOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA” por el valor referencial de \$20.500,00 (Veinte Mil Quinientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos De América) más IVA.

- k) Que mediante memorando No. 040-2021-ADM la CPA. Mireya Cojitambo, Administradora Financiera, remite al Ing. Byron Martínez, Coordinador Técnico, la certificación presupuestaria No.4 para la partida presupuestaria denominada 530302 Pasaje al Exterior por un valor de \$ 22.960,00 incluido el IVA

- l) CERIFICACION PRESUPUESTARIA. – Con Fecha de Elaboración 16. 03. 21. NO. CERTIFICACION [4] con Tipo de Documento: [COMPROBANTE ADMINISTRATIVO DE GASTOS [, Respaldo Clase de Documento de Respaldo: [COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS] Unid. Desc: Unid. Ejecutora: Institución: Clase de Registro [COM] Clase de Gasto [OGA] CERTIFICACION PRESUPUESTARIA 1) 55 00 000 005 530302 0101 001 0000 0000 Pasajes al Exterior \$3,000.00 2) 55 00 000 007 530302 0101 001 0000 0000 Pasajes al Exterior \$11,950.00; 3) 55 00 000 012 530302 0101 001 0000 0000 Pasajes al Exterior \$8,010.00. DESCRIPCION: SON: TOTAL PRESUPUESTARIO TOTAL \$22,960.00



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

VEINTE Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES CERTIFICACION PRESUPUESTARIA: (PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, DELEGADOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA) Según OFICIO: NRO.011-FETM-2021 FECHA: DATOS APROBACIÓN: APROBADO 16/03/2021 ESTADO REGISTRADO: APROBADO: Funcionario Responsable Director Financiero CERTIFICACION PRESUPUESTARIA FEDERACION ECUATORIANA DE TENIS DE MESA

- m) Que mediante Oficio suscrito por el señor Ing. Byron Mauricio Martínez Salas Coordinador Técnico de fecha Cuenca, 16 de Marzo 2021 Oficio-Dep-Técnico-012-FETM-2021, dirigido al Magister Paúl Esteban Calle Calle PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA Cuenca.- Asunto: Solicitud inicio del proceso para la “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, DELEGADOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA.
- n) Que, mediante Memorando Nro. 043-2020-A Cuenca, 17 de marzo de 2021, suscrito por Cpa. Mireya Cojitambo Administrador Financiero dirigido para el Mgs. Paul Esteban Calle Calle. Presidente de la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa Certifica El PAC CERTIFICACION DEL PAC ANUAL DE CONTRATACION PAC – 2021 La Administración Financiera de la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa, con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado en el Oficio Dep-Tecnico011-FETM-2021, procedió con la revisión del Plan Anual de Compras para el año 2021, que se encuentra publicado en el Portal Institucional del SERCOP, razón por la cual CERTIFICA Que la contratación del servicio de “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, DELEGADOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA” SI se encuentra contemplado Contratación para el año 2021, de la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa.
- o) Que mediante Resolución de Inicio NRO 001-2021-FETM, de fecha Cuenca a los 18 días del mes de marzo de 2021, suscrita por el Mgs. Paul Esteban Calle Calle PRESIDENTE DE LA FEDERACION ECUATORIANA DE TENIS DE MESA Autorizar y dispone el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios para la “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, DELEGADOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA”.

- p) Mediante Resolución de Adjudicación con NRO 001-2021-FETM “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, DELEGADOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA” suscrita por Mgs. Paul Esteban Calle Calle PRESIDENTE DE LA FEDERACION ECUATORIANA DE TENIS DE MESA, RESUELVE Adjudicar el procedimiento signado con el código MCBS-FETM001-2021 para la “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, DELEGADOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA al oferente la AGENCIA DE VIAJES FENIXWORLD TRAVEL & TOURS CIA LTDA con RUC No. 0190460630001, por cumplir con todas las especificaciones técnicas, condiciones generales y documentos exigidos en el pliego del proceso por el valor de USD \$ 20.500,00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA, para un plazo de 260 (DOSCIENTOS SESENTA) días, contados a partir de la suscripción del contrato”, y Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal de Compras Públicas.

También se encuentra entre los anexos el Estudio de Mercado, Pliego de Condiciones Particulares, Términos de Referencia, Acta de Preguntas y Respuestas, así como el Informe de Resultados del Proceso MCBS-FETM-001-2021 con fecha de Cuenca, 07 de abril de 2021.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa contrata (LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, DELEGADOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA) signado con el código MCBS-FETM-001- 2021.

1.- OBJETIVOS



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

El objetivo del presente requerimiento es la contratación de los servicios de una agencia de viajes para la provisión de pasajes aéreos internacionales para los deportistas, entrenadores, delegados y personal administrativo de la federación ecuatoriana de tenis de mesa.

2.- ALCANCE

El alcance de la presente contratación comprende la provisión de pasajes aéreos internacionales de manera oportuna y eficiente a fin de que los deportistas dispongan de un servicio integral que facilite su movilización hacia los diferentes lugares donde se realicen los eventos de preparación y competencia en los que participarán durante el periodo de marzo a diciembre de 2021.

La Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa designará un administrador del contrato, quién será el único responsable de solicitar la prestación del servicio integral de movilización para los deportistas. La comunicación se realizará por lo menos una vez a la semana de manera presencial para coordinar la logística del viaje y de manera continua vía e-mail (correo electrónico).

TERCERA. - DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A CUMPLIR:

1. La Agencia de Viajes designará como mínimo un ejecutivo de cuenta que será las responsables de realizar la tramitación del servicio requerido es decir la emisión de pasajes aéreos. Se requiere asistencia personalizada ágil y oportuna, siendo responsabilidad del proveedor proporcionar toda la logística necesaria para la prestación del servicio, sin que esto implique una variación en el costo.
2. La Agencia de Viajes, remitirá por e-mail al menos tres cotizaciones, salvo casos excepcionales, con las opciones disponibles de acuerdo al requerimiento planteado, en el que detallará: Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa
3. PASAJES AEREOS • Costo del boleto • Itinerarios de acuerdo a la ruta solicitada. • Horas de partida y llegada a los diferentes destinos • Números de vuelo • Línea aérea • Horas de anticipación para presentarse en el aeropuerto • Clases de boletos existentes • Penalizaciones • Requisitos y restricciones que le aplican a cada una • Clase de avión • Equipaje permitido, etc.
4. Las cotizaciones detallarán el costo por cada uno de los servicios, e incluirán el detalle de los beneficios adicionales que oferten los proveedores y que no impliquen una variación del precio propuesto.



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

5. La Agencia de Viajes en un tiempo no mayor a TRES HORAS atenderá el requerimiento, considerando las opciones más convenientes sin que aquello implique afectación a la calidad del servicio recibido, sin embargo, en casos excepcionales debidamente probados, se requiere que el servicio sea inmediato.
6. El funcionario designado la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa, analizará las cotizaciones, y solicitará las reservas correspondientes, con base al itinerario aprobado por la unidad requirente, utilizando en todo momento como criterio de elección la ruta más conveniente hacia el lugar de destino o la tarifa más baja del mercado y así conseguir un ahorro para la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa.
7. La agencia de viajes enviará por email, los datos de las reservas realizadas de Pasajes Aéreos.
8. Una vez recibida la confirmación de la agencia de viajes, el funcionario designado, comunicará del particular a los beneficiarios del servicio.
9. La agencia de viajes entregará las facturas desglosadas y un reporte de las emisiones y reservas realizadas conjuntamente con los prints, que respalden el valor facturado.
10. Las propuestas de pasajes de la agencia deben estar acorde a las mejores opciones del mercado. La agencia tiene la obligación de aceptar las recomendaciones de compra propuestas por el administrador del contrato, siempre y cuando estos prioricen la mejor ruta y la tarifa más conveniente.
11. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD La Federación cuenta con el listado de deportistas y servidores que pertenecen a la Institución, el mismo que se entregará al proveedor adjudicado.
12. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS El presente proceso de contratación contempla lo siguiente: 1. Cotización, reserva y emisión de boletos internacionales, previamente autorizados, atención de 24 horas al día 7 días a la semana, considerando las tarifas e itinerarios más convenientes conforme lo siguiente: a) Priorizando el traslado confortable, adecuado y seguro de los deportistas y su delegación, así como de la implementación deportiva y b) Representando un ahorro para la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa.
13. SERVICIOS GENERALES
 1. Trámites necesarios ante las aerolíneas, incluidas reclamaciones.
 2. Beneficio de acumulación de millas para cada viajero.



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

3. Lograr la obtención de cuentas corporativas a través de convenios tripartitos entre aerolíneas, agencias de viajes y Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa, que permitan obtener beneficios significativos para la institución, como, por ejemplo: descuentos por viajes frecuentes, descuentos por tercera edad o discapacidad, libre de fe de emisión, etc.
4. Brindar asistencia a los pasajeros que se encuentran fuera del país (a través del internet y/o personalmente) en caso de requerir cambios sobre sus itinerarios o si llegarán a necesitar servicios no planificados inicialmente.
5. Para ofrecer un servicio adecuado, el oferente deberá contar con un sistema para realizar reservaciones utilizado por los mayores proveedores (AMADEUS O SABRE).
6. Reemplazar de manera inmediata al ejecutivo de cuenta en caso de que por cualquier circunstancia no esté disponible para prestar este servicio, por otra persona que cumpla con los mismos requisitos.
7. La Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa solicitará por escrito el cambio del ejecutivo de cuenta, en el caso que éste no cumpla satisfactoriamente con la prestación del servicio.
8. Cualquier otro servicio adicional o valor agregado que con cargo a la comisión de la agencia deberá ser detallado explícitamente en la propuesta. Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

14. PASAJES AÉREOS

1. Trámites con la gestión de embarque del equipaje e implementos deportivos en el mismo avión que viaja el deportista.
2. Ofrecer la mejor tarifa que acepte cambios y/o anulaciones sin que esto afecte el itinerario de viaje, representando así la economía para la Institución.
3. En caso de las aerolíneas que realicen pre-chequeo, el oferente deberá facilitar la confirmación anticipada de viaje de las y los deportistas y miembros de la delegación. para evitar demoras en los vuelos.
4. Preparar itinerarios de viaje para todo el evento previo a la partida del viajero que incluyan la siguiente información: horas de partida y llegada a los diferentes



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

destinos, números de vuelo, línea aérea, horas de anticipación para presentarse en el aeropuerto, impuestos aeroportuarios de cada país (en caso de necesitar cancelar en efectivo al momento de abordar), cantidad de equipaje permitido e incluido, penalizaciones, requisitos y restricciones que deban tomarse en cuenta a la hora de realizar el vuelo, etc. En dicho itinerario se incluirá un número telefónico del contacto del oferente que esté disponible las 24 horas para que pueda ser contactado.

5. En el caso de que los boletos aéreos internacionales ya se encuentren emitidos, las penalidades se registrarán a las normas y regulaciones de cada línea aérea, sin embargo; deberán brindar las facilidades necesarias para realizar el reembolso de los pasajes no utilizados.
6. En caso de pérdida o daño del equipaje el oferente deberá brindar el asesoramiento e investigar las causas del percance; y, hacer las recomendaciones de cursos de acción pertinentes para solucionarlo.
7. Trámite de reemplazo, reembolso, devoluciones, y/o créditos al viajero o a la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa por boletos aéreos extraviados, robados o no utilizados, de acuerdo con las regulaciones de las líneas aéreas.
8. Los boletos solicitados pero que no hayan sido confirmados por el funcionario autorizado de la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa mediante correo electrónico, no serán asumidos por la entidad responsabilizándose la agencia de viajes por los valores en los que se incurriera por la emisión no autorizada siempre que se determine que fue una negligencia imputable a ésta.
9. La agencia de viajes entregará un reporte mensual de los boletos no utilizados por los viajeros, información que será procesada por el Administrador del Contrato a fin de determinar los pasajes no utilizados, dicha información servirá de base para que la Agencia inicie los trámites pertinentes con la aerolínea, para que ésta proceda al reembolso, devolución o al crédito según corresponda de acuerdo a las condiciones de las aerolíneas.
10. Todo boleto aéreo internacional podrá ser cambiado, modificado, cancelado o anulado, todo ello antes de su emisión o incluso una vez emitido con un tiempo Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa de 12 horas a partir de su emisión siendo este que ser en el mismo día, sin ningún costo dependiendo de la aerolínea y si esta lo permite.



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

CUARTA. – CUANTIA DEL CONTRATO:

La Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa, y la Agencia de Viajes Contratada se sujetarán al presupuesto referencial establecido para la presente contratación que asciende a USD 20.500,00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES) sin incluir el IVA. Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa CONSIDERANDO QUE EL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SIDO DETERMINADO EN FUNCION DE LA PLANIFICACION DE LA FEDERACION ECUATORIANA DE TENIS DE MESA, Y EL NUMERO DE PASAJES REQUERIDOS PUEDE VARIAR CONFORME LA NECESIDAD.

La forma de pago del presente contrato No está sujeta reajustes de precio.

Las partes contratantes se sujetarán a los Términos y Referencias previstas para este instrumento dentro del proceso y en su Resolución de Inicio NRO 001-2021-FETM

QUINTA. - FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO:

- a) El pago se realizará de forma quincenal contra prestación de los servicios requeridos.
- b) La agencia de viajes debe presentar un reporte de los pasajes efectivamente utilizados por la Federación durante el periodo en cuestión previo al pago.
- c) Acta Entrega Recepción Parcial o Definitiva (Ultimo Pago).
- d) Informe de Conformidad del Administrador del Contrato.
- e) Factura correspondiente y documentos habilitantes para el pago.
- f) Copia de RUC. * Certificado de cuenta bancaria actualizada. * Cédula y Certificado de votación vigente. * Para personas jurídicas copia del Nombramiento del Representante Legal vigente.

SEXTA. - PROHIBICIÓN DE DELEGAR:

La Agencia Contratada queda expresamente impedido de delegar las obligaciones que asume en virtud del presente contrato.

No se entenderá delegación las consultas, ayudas mecánicas o requerimientos de orden técnico o científico que la Agencia necesite de otras profesiones, artes o servicios que sean útiles para la implementación o sustentación de sus estudios y análisis.



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

De existir estas relaciones de la Agencia de Viajes con terceros, se deja expresamente prescrito que la FETM, no se responsabilizará de obligaciones patronales, civiles o de cualquier otro tipo con estos.

SEPTIMA. -SUJESIÓN:

Este contrato ha sido realizado de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y lo previsto en el Art. 113 de su Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa legal vigente. Así como en cumplimiento de la documentación exigida en el proceso conforme dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 51 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 00065, de 25 de julio de 2017.

En concordancia.

Mediante Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley; Mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; Mediante Registro Oficial No. 100, Segundo Suplemento, de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional; la misma que contiene las reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública El artículo 434 de la Resolución SERCOP Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016 y sus posteriores reformas indican lo siguiente: “Art. 434.- Contratación de agencias de viaje. -

Contratación de agencias de viajes.- Cuando la adquisición de pasajes aéreos nacionales o internacionales no se realice directamente con las aerolíneas, procederá la contratación con



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

al menos tres, salvo el caso de manifiesta imposibilidad, y máximo cinco agencias de viaje, para que brinden el servicio no normalizado que podrá implicar una o más de las siguientes actividades: 1. Ubicación de rutas; 2. Tiempos de viaje; 3. Criterios de precio; 4. Oportunidad de viaje; 5. Cambio imprevisto de destinos; 6. Manejo de beneficios a favor de la institución por acumulación de millas; 7. Gestión de adquisición de pasajes aéreos; 8. Atención a reclamaciones a las aerolíneas; y, 9. Las demás actividades que son propias del servicio que prestan las agencias de viajes.

OCTAVA. -PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de hasta 260 días, contados a partir de la suscripción del contrato o hasta que se devengue su totalidad del monto contratado, lo que ocurra primero, es decir el presente contrato rige a partir del 21 de abril del 2021 y fenece el 06 de enero de 2022.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, GARANTIAS Y MULTAS. -

La CONTRATANTE velará por el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato hasta la terminación del mismo, conforme las causas establecidas en este instrumento.

LA CONTRATANTE

1. Dar las facilidades para que Agencia de Viaje adjudicada pueda desarrollar su servicio.

LA AGENCIA CONTRATADA.

1. Prestar sus servicios con profesionalismo, responsabilidad y honestidad.
2. Realizar todas las gestiones del caso, a fin de cumplir el objeto para el cual fue contratada.
3. Atender los requerimientos que LA CONTRATANTE solicite.
4. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en este contrato y las demás que surjan por las circunstancias del servicio contratado, sin recargo de costos u honorarios.
5. Todo con sujeción al presupuesto referencial establecido para la presente contratación que asciende a USD 20.500,00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES) sin incluir el IVA.
6. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los pliegos y en el contrato.
7. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE Realizar los pagos quincenales de manera oportuna, por el servicio efectivamente brindado con estricto cumplimiento a



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

lo establecido en el contrato.

8. La Federación cuenta con el listado de deportistas y servidores que pertenecen a la Institución, el mismo que se entregará al proveedor adjudicado.
9. GARANTIAS. - Este tipo de contratación no requiere para la suscripción del contrato la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente.
10. MULTAS. - Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa del uno por mil (1x1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato según lo dispone el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública.

La Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa Si el valor de las multas excede del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, la CONTRATANTE, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato.

Las multas impuestas no serán revisadas, ni devueltas por ningún concepto.

Las multas serán impuestas por el Administrador del Contrato, quien consignará en su Informe, lo relacionado a los incumplimientos, fechas y montos.

La Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa procederá a la aplicación de las multas correspondientes, previo Informe del Administrador del Contrato y notificación a la contratista, teniendo este último, el término de cinco (5) días para presentar sus argumentos de descargo.

DECIMA: SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO CONTRATADO (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

LA CONTRATANTE designa al Ing. Byron Mauricio Martínez Salas, C.I 0104201512 Cargo: Coordinador Técnico FETM Correo Electrónico: byronmartinezfetm@gmail.com para que realice la supervisión y control del servicio contratado, mismo que a la finalización del servicio brindado emitirá un “informe de conformidad” de todas las actividades del servicio contratado previo al pago.

UNDECIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO, PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS:



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego) incluyendo los términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación No. con NRO 001-2021-FETM.
- e) La certificación presupuestaria de 16 de marzo de 2021.
- f) Constancia de certificación del PAC mediante solicitud de certificación presupuestaria de Memorando Nro. 043 2020-A de fecha Cuenca, 17 de marzo de 2021 suscrita por Cpa. Mireya Cojitambo Administrador Financiero
- g) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad.

Propiedad de los Documentos.

Cualquier información, análisis, estudio, documento, resúmenes, informes o cualquier documento generado, realizado u obtenido por la Agencia de Viajes, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, dentro del desarrollo de las actividades objeto de este contrato, será de propiedad exclusiva de la FETM, misma que no puede ser divulgada. La FETM, será la única que podrá patentar, publicar, difundir, usar y distribuir dicha información a su nombre por tener la Propiedad Intelectual del mismo, así como la devolución de los insumos originales que se le entreguen.

DECIMA SEGUNDA. -TERMINACION DEL CONTRATO:

Terminación del Contrato. -

El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las condiciones particulares y generales del contrato.

Causales de Terminación Unilateral del Contrato. -

Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además de lo señalado en el artículo referido, se considerarán también las siguientes causales:



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, a en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación:

- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, [artículo 7 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 966 de 20 de marzo del 2017] no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

- c) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la Oferta - Presentación y Compromiso;

- d) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarara contratista incumplido, sin perjuicio, además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar;

Procedimiento de Terminación Unilateral. -

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DECIMA TERCERA. -SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

- a) Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, estas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

- b) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

DECIMA CUARTA. -COMUNICACIONES Y DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

Todas las comunicaciones, sin excepciones entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

La agencia de Viaje, la contratista declara que recibirá notificaciones que le correspondan en la dirección Cantón Cuenca, Parroquia Totoracocha, Calle Rio Daule 1-36 y Rio Cutucu a dos cuadras del cementerio municipal y al correo electrónico priscila.rivas23@yahoo.com

La Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa recibirá notificaciones en sus oficinas ubicadas Av. Don Bosco 2-47 y Felipe II (Interior de la Unidad Educativa Técnico Salesiano Oficinas del Tecni Club) y al correo electrónico paulcallefetm@gmail.com

DECIMO QUINTA. - ACEPTACION:

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del CONTRATO DE SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, DELEGADOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las condiciones particulares del contrato que están suscribiendo.

Las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato, a cuyas estipulaciones se someten.



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente contrato en tres ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Cuenca, el 21 de abril de 2021.

Mgs. Paul Esteban Calle Calle.
**PRESIDENTE DE LA FEDERACION
ECUATORIANA DE TENIS DE MESA**

Srta. Rivas Navarro Priscila Fernanda
**REPRESENTANTE LEGAL
AGENCIA DE VIAJES
FENIX WORLD TRAVEL
TOURS CIA LTDA**